

POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ALCOHOL TABACO Y DROGAS

En el Grupo Ocho Sur tenemos el firme compromiso de velar por la seguridad y bienestar de todos nuestros trabajadores, socios estratégicos y visitantes, manteniendo un entorno laboral seguro, saludable y productivo, libre de los efectos nocivos del alcohol, tabaco y drogas, es por ello que:

- Se encuentra terminantemente prohibido que los trabajadores consuman o se encuentre bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas no autorizadas o ilícitas durante la jornada y horario de trabajo;
- Se encuentra terminantemente prohibido que cualquier persona, sin importar su rango o posición, ingrese, trabaje o visite las instalaciones u operaciones de la empresa bajo la influencia de bebidas alcohólicas o cualquier sustancia que altere el estado de conciencia, ánimo, la percepción o la capacidad de reacción;
- Se encuentra terminantemente prohibido que cualquier trabajador se encuentre fumando cigarrillo o cualquier otro producto que contenga tabaco mediante el cual se inhala, se emite humo o se genere ceniza en los espacios públicos de las instalaciones de la compañía. Están incluidos los elementos accesorios tales como pipa, boquillas, papel de cigarro, filtros y otros que puedan poner en grave riesgo la seguridad de las personas y las instalaciones;
- La compañía designará las áreas en las cuales se puede fumar, de manera que no afecte al resto de su personal.
- Se encuentra prohibido la tenencia y venta sin autorización de bebidas alcohólicas o cualquier tipo de droga en áreas de trabajo, campamentos y/o instalaciones de la compañía;
- El consumo de cualquier sustancia ilícita está terminantemente prohibido en cualquiera de las instalaciones de la empresa, así como, el realizar cualquier actividad relacionada con la empresa bajo su influencia;
- Toda persona que ingrese y/o visite las instalaciones de la compañía está obligada a someterse a pruebas de alcoholemia y/o de consumo de droga ilícitas si es que las áreas pertinentes de la empresa así se lo solicitan;
- Las pruebas de alcoholemia y/o consumo de drogas serán de aplicación obligatoria en caso de accidente o cuando la persona o personas involucradas presenten características o actitudes que denoten influencia de dichas sustancias. La negativa a someterse a las pruebas presume el incumplimiento de la política;
- La responsabilidad sobre el cumplimiento de la política corresponde a cada trabajador;
- La compañía reglamentará esta política con los procedimientos complementarios para su efectiva implementación.

Michael C. Spoor
Gerente General
Grupo Ocho Sur

